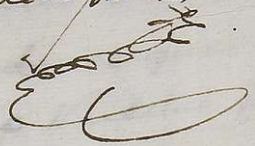


+

Año 1757 11304/36

Ayuntamiento del Lugar de Arnes  
 dice: Que la Concordia fenese y a fin  
 de poder tratar de nueva con los Acere  
 hedores pide permiso para que se  
 punte Consejo Gen. y que se pudiese  


R. Arnes

Part. de Arnes

Jos  
C  
Ved. Arnes



Diecio y treu. a y seis maravebis.



SELLO SEGUNDO. CIENTO Y  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS. AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS Y CINQUENTA Y SIETE.

N. Dey. Nomine Amen Sea  
todos manifesto que Nosotros Juan  
Lopez y otal Jph otal y Ona Juan  
Domingo otal y Antonio Berrues M<sup>de</sup>  
Mex.<sup>3</sup> Sindico Procurador y Ayuntamiento  
del lugar de Arues sin rebocacion  
de los demas Procuradores que hasta  
el dia de oy tiene dho Nuestro Ayuntamiento  
hechos Constituidos y nombra-  
dos para de nuevo de Nuestra Buena  
de y Cuentas Cienas en dho nombre  
Constituir y nombramos en Pro-  
curadores del dho Ayuntamiento  
ento a D<sup>n</sup> Eugenio Barlin D<sup>n</sup> Jph  
Forcada D<sup>n</sup> Manuel Arbox D<sup>n</sup> Miguel  
Aguilar D<sup>n</sup> Miguel Lercano y a D<sup>n</sup> Ma-  
xandio de Pena Procuradores del mi-  
nisterio de la Real Au<sup>da</sup> del presente Pres-  
no de Aragon domiciliados en la Ciu-  
dad de Zaragoza á todos juntamente



y a cada uno de por sí especialmente y ex  
presa para que en atención a haberse  
finalizado la última conindia que tenia  
dicho lugar con sus Acreehedores Censatis-  
tas y poder hacer otra de trabajo y para  
ello ser preciso el Juntar el Consejo pa-  
ra otorgar el correspondiente poder  
quedan dho's Nuestras Procuradores  
y cada uno de ellos porerex ante los  
dho's Señores Reyes y Oidores de la Real  
Aud. del presente Reino de Aragón  
y pedir licencia permiso y facultad  
para poder Juntar el referido Consejo  
para otorgar y hacer el referido po-  
der para tratar Concordia dho lugar  
con sus Acreehedores Censatis-  
tas a la Persona o Personas que le pare-  
ra y sera bien visto a dho Consejo que  
para todo ello con lo averse inciden-  
te y dependiente les damos a dho's  
Nuestras Procuradores y a cada uno  
de ellos en nombre de dho Nuestras  
Mentamientos todo Nuestro poder tan  
Cumplido y bastante qual le tenemos  
necesario y le podemos dar y atribuir  
de forma que por falta de poder no dex-  
de tener efecto todo lo que por dho Nue-

stras Procuradores y cada uno de ellos  
dho hecho y procurado y atenerlo por firme  
y no contrabona a la juana alguna obli-  
gacion de bienes y Rentas de dho lugar an-  
dible como sitios habidos y por habidos  
de quiera hecho fue lo Sobrestado en el  
lugar de Arroy a dos dias del mes de Ocho-  
bre del año Contado del nacimiento  
de Nuestro Señor Jesuchristo de mil e  
Ciento cinquenta y siete siendo a lo dello  
presentes y por testigos Juquel Lerin y Die-  
go stal vecinos del dho lugar de Arroy que  
da firmado el presente Acto en su nota  
original con los firmas que de fienso del pre-  
sente Reino de Aragón se requieren

~~En~~ Yo el Rey  
Yo el Príncipe  
Yo el Señor de Jui Martin Iph de Guadom  
ciudad en la Villa de Loarre y por  
Autoridad Real por todas las  
nos Señores y Señoras del Rey Nuestro  
Señor Publico Notario y Conde Rpp. E  
de quiera que a todo lo Sobrestado  
dente fue Salvo al enmendado que con  
haberia en manera alguna et cetera

En esta dia de su otorgamiento sin  
dho respecto de pagarme solacio





*Aguascalientes*  
SEPTIO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y SEIS

Yo el Sr. D. Alejandro de Larrea en mi nombre de Aguascalientes y de  
el Sr. D. Juan de Arce y D. J. Tenorio jnto poder  
en bastante forma y del Sr. D. D. como mas haya  
usado preceda Dijo: Que esto para fenezcer  
la concordia q. mi p. tiene pactada con los  
Sr. D. D. y a fin de q. pue  
don craton y otorgase nueva

Yo el Sr. D. D. pido y pido ve rano en concordia  
a mi p. por medio y facultad p. juncion  
concep. Dijo a D. Sr. y otorgo q. con  
respondientes poderos en virtud q. pido q.  
*Alto: D. D.*



Auto de la Real Audiencia de Aragón y Octavo de Mayo de 1757. Auto. graue  
s. r.

Pregta

Pancet

Perales

Villana

Cuenca

Penam.

Se concede a esta parte licencia

para juntar Consejo general, y

trato en el del fin que expresa

tanvolamente.

*[Faint signature]*

viase la Certifi<sup>ca</sup>cion  
*[Signature]*